

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

DECRETO N° 817

VISTO:

El expediente N° 13695-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Oscar Antonio Nieto, "León de Sanagasta” por su extensa trayectoria, su aporte y dedicación al crecimiento de la cultura musical riojana.

Que, en sus inicios a la edad de 20 años formó parte de la banda denominada "Membrana", con la cual comenzó su recorrido por los distintos escenarios de la provincia y su desempeño lo proyectó a realizar diferentes giras por todo el país.

Que, luego formaría parte del grupo "Los Rebeldes", con una gran trayectoria, cuyo aporte más contundente fue la marcha del club deportivo Andino. A continuación, formó la banda "Brigada Rebelde" con algunos de los viejos integrantes, y concretó la grabación de 8 discos.

Que, en el subgénero de canciones del recuerdo encontró su lugar de consagración, grabando 15 discos, los cuales fueron de gran éxito y lo llevaron a conseguir un disco de oro.

Que, estando en la cima del éxito en su carrera contrae diferentes problemas de salud y demás peripecias que lo llevan a su deceso el 21 de febrero del año 2017, dejando un gran aporte al acervo cultural local.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Oscar Antonio Nieto “León de Sanagasta” por su extensa trayectoria, aporte y dedicación al crecimiento de la cultura musical riojana.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente